Municipalidad
Padre Las Casas

-E 01131

DECRETO Nº

Padre Las Casas, 11 MAYO 2011

VISTOS:

1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.

2.- El Decreto Nº 2829 del 23 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011 y sus modificaciones posteriores.

3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria Nº 85 de fecha 11.04.2011, que otorga una subvención municipal al Club de Diabéticos Larga Vida de Padre las Casas denominado "Atención Podológica para Diabéticos año 2011" por un monto $ 800.000.-

4.- El Decreto Alcaldicio Nº 874 de fecha 13.04.2011 que aprueba el Convenio de subvención a favor del Club de Diabéticos Larga Vida de Padre las Casas denominado "Atención Podológica para Diabéticos año 2011" por un monto $ 800.000.-

5.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

6.- El Decreto Alcaldicio Exento nº 0666 de fecha 19.07.2010 que establece el orden de subrogancia para la Alcaldía en ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

1.- Que debido a un error de digitación, en el Decreto Alcaldicio Nº874 con fecha 13/04/2011, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Padre las Casas y Club de Diabéticos Larga Vida de Padre las Casas denominado "Atención Podológica para Diabéticos año 2011" por un monto $ 800.000.-, cuyo rut no corresponde a la organización que se beneficia con el otorgamiento de la subvención.

2.- Que, no obstante lo estipulado en el Decreto, no existe inconveniente legal en otorgar la subvención a la Institución, según la razón social que figura en sus antecedentes oficiales.

3.- Que, para tal fin, resulta necesario rectificar el Decreto, sólo en cuanto al numero de rut de la organización que se beneficia con el otorgamiento de la subvención.

DECRETO:

1.- RECTIFÍQUENSE, El Decreto Alcaldicio Números 0874 de fecha 13.04.2011; en cuanto al Rut de la organización que se beneficia con el otorgamiento de la subvención, de la forma que se detalla a continuación:

64424

❖ Decreto Alcaldicio Nº 874 de fecha 13.04.2011, dice:"Rut: 65.227.500-8."

Debe decir:"Rut: 65.227.550-8".

2.- **CONSIDERESE,** la presente resolución como parte integrante del decreto Alcaldicio rectificado.

3.- **ENTIENDASE,** plenamente vigente el contenido del decreto rectificado, en todo aquello no modificado en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDIA PADRE LAS CASAS

LORENA PALAVECINOS TAPIA
ALCALDE (S)

LPT/LGC/MCG/CFR/dmc.-
Distribución:
- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- DIDECO
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo